



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE NEIVA – HUILA

Diciembre seis (6) de dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso ejecutivo de la COOPERATIVA MULTIACTIVA PROMOTORA CAPITAL - CAPITALCOOP contra YESID VARON BONILLA. Radicación 2022-00660-00.

Como la anterior demanda ejecutiva de mínima cuantía, viene con el lleno de las formalidades legales y el título valor adjunto presta mérito ejecutivo al tenor de los artículos 82 y 422 del Código General del Proceso; y conforme la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se

RESUELVE

1. LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva a favor de la COOPERATIVA MULTIACTIVA PROMOTORA CAPITAL - CAPITALCOOP contra YESID VARON BONILLA, por las sumas que se relacionan así:

CUOTAS PAGARÉ N.º 1776

- 1.1 \$103.418 por capital de la cuota vencida el 15 de febrero de 2020, más los intereses moratorios desde el 16 de febrero de 2020, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.2 \$37.604 por intereses corrientes causados entre el 16 de enero y el 15 de febrero de 2020.
- 1.3 \$105.578 por capital de la cuota vencida el 15 de marzo de 2020, más los intereses moratorios desde el 16 de marzo de 2020, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.



- 1.4 \$35.443 por intereses corrientes causados entre el 16 de febrero y el 15 de marzo de 2020.
- 1.5 \$107.784 por capital de la cuota vencida el 15 de abril de 2020, más los intereses moratorios desde el 16 de abril de 2020, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.6 \$33.238 por intereses corrientes causados entre el 16 de marzo y el 15 de abril de 2020.
- 1.7 \$110.035 por capital de la cuota vencida el 15 de mayo de 2020, más los intereses moratorios desde el 16 de mayo de 2020, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.8 \$30.986 por intereses corrientes causados entre el 16 de abril y el 15 de mayo de 2020.
- 1.9 \$112.334 por capital de la cuota vencida el 15 de junio de 2020, más los intereses moratorios desde el 16 de junio de 2020, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.10 \$28.687 por intereses corrientes causados entre el 16 de mayo y el 15 de junio de 2020.
- 1.11 \$114.681 por capital de la cuota vencida el 15 de julio de 2020, más los intereses moratorios desde el 16 de julio de 2020, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.



- 1.12 \$26.340 por intereses corrientes causados entre el 16 de junio y el 15 de julio de 2020.
- 1.13 \$117.077 por capital de la cuota vencida el 15 de agosto de 2020, más los intereses moratorios desde el 16 de agosto de 2020, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.14 \$23.945 por intereses corrientes causados entre el 16 de julio y el 15 de agosto de 2020.
- 1.15 \$119.523 por capital de la cuota vencida el 15 de septiembre de 2020, más los intereses moratorios desde el 16 de septiembre de 2020, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.16 \$21.499 por intereses corrientes causados entre el 16 de agosto y el 15 de septiembre de 2020.
- 1.17 \$122.019 por capital de la cuota vencida el 15 de octubre de 2020, más los intereses moratorios desde el 16 de octubre de 2020, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.18 \$19.002 por intereses corrientes causados entre el 16 de agosto y el 15 de septiembre de 2020.
- 1.19 \$124.569 por capital de la cuota vencida el 15 de noviembre de 2020, más los intereses moratorios desde el 16 de noviembre de 2020, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.



- 1.20 \$16.569 por intereses corrientes causados entre el 16 de octubre y el 15 de noviembre de 2020.
- 1.21 \$127.171 por capital de la cuota vencida el 15 de diciembre de 2020, más los intereses moratorios desde el 16 de diciembre de 2020, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.22 \$33.238 por intereses corrientes causados entre el 16 de noviembre y el 15 de diciembre de 2020.
- 1.23 \$129.828 por capital de la cuota vencida el 15 de enero de 2021, más los intereses moratorios desde el 16 de enero de 2021, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.24 \$11.194 por intereses corrientes causados entre el 16 diciembre de 2020 y el 15 de enero de 2021.
- 1.25 \$132.540 por capital de la cuota vencida el 15 de febrero de 2021, más los intereses moratorios desde el 16 de febrero de 2021, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.26 \$28.687 por intereses corrientes causados entre el 16 de enero y el 15 de febrero de 2021.
- 1.27 \$135.309 por capital de la cuota vencida el 15 de marzo de 2021, más los intereses moratorios desde el 16 de marzo de 2021, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.28 \$5.713 por intereses corrientes causados entre el 16 de febrero y el 15 de marzo de 2021.



- 1.29 \$117.077 por capital de la cuota vencida el 15 de abril de 2021, más los intereses moratorios desde el 16 de abril de 2021, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.30 \$23.945 por intereses corrientes causados entre el 16 de marzo y el 15 de abril de 2021.

CUOTAS PAGARÉ N.º 18551

- 1.31 \$90.953 por capital de la cuota vencida el 15 de febrero de 2020, más los intereses moratorios desde el 16 de febrero de 2020, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.32 \$25.612 por intereses corrientes causados entre el 16 de enero y el 15 de febrero de 2020.
- 1.33 \$92.853 por capital de la cuota vencida el 15 de marzo de 2020, más los intereses moratorios desde el 16 de marzo de 2020, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.34 \$23.712 por intereses corrientes causados entre el 16 de febrero y el 15 de marzo de 2020.
- 1.35 \$94.793 por capital de la cuota vencida el 15 de abril de 2020, más los intereses moratorios desde el 16 de abril de 2020, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.



- 1.36 \$21.772 por intereses corrientes causados entre el 16 de marzo y el 15 de abril de 2020.
- 1.37 \$96.773 por capital de la cuota vencida el 15 de mayo de 2020, más los intereses moratorios desde el 16 de mayo de 2020, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.38 \$19.792 por intereses corrientes causados entre el 16 de abril y el 15 de mayo de 2020.
- 1.39 \$98.795 por capital de la cuota vencida el 15 de junio de 2020, más los intereses moratorios desde el 16 de junio de 2020, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.40 \$17.770 por intereses corrientes causados entre el 16 de mayo y el 15 de junio de 2020.
- 1.41 \$100.859 por capital de la cuota vencida el 15 de julio de 2020, más los intereses moratorios desde el 16 de julio de 2020, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.42 \$15.707 por intereses corrientes causados entre el 16 de junio y el 15 de julio de 2020.
- 1.43 \$102.966 por capital de la cuota vencida el 15 de agosto de 2020, más los intereses moratorios desde el 16 de agosto de 2020, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.



- 1.44 \$13.599 por intereses corrientes causados entre el 16 de julio y el 15 de agosto de 2020.
- 1.45 \$105.117 por capital de la cuota vencida el 15 de septiembre de 2020, más los intereses moratorios desde el 16 de septiembre de 2020, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.46 \$11.448 por intereses corrientes causados entre el 16 de agosto y el 15 de septiembre de 2020.
- 1.47 \$107.313 por capital de la cuota vencida el 15 de octubre de 2020, más los intereses moratorios desde el 16 de octubre de 2020, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.48 \$9.252 por intereses corrientes causados entre el 16 de septiembre y el 15 de octubre de 2020.
- 1.49 \$109.555 por capital de la cuota vencida el 15 de noviembre de 2020, más los intereses moratorios desde el 16 de noviembre de 2020, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.50 \$7.555 por intereses corrientes causados entre el 16 de octubre y el 15 de noviembre de 2020.
- 1.51 \$111.844 por capital de la cuota vencida el 15 de diciembre de 2020, más los intereses moratorios desde el 16 de diciembre de 2020, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.



- 1.52 \$4.722 por intereses corrientes causados entre el 16 de noviembre y el 15 de diciembre de 2020.
- 1.53 \$114.180 por capital de la cuota vencida el 15 de enero de 2021, más los intereses moratorios desde el 16 de enero de 2021, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.54 \$2.385 por intereses corrientes causados entre el 16 de diciembre de 2020 y el 15 de enero de 2021.

El anterior pago lo deberá sufragar la parte demandada dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de este auto, se advierte sobre el término legal de diez (10) días que tiene para formular excepciones.

La condena en costas se hará en su oportunidad.

2. – RECONOCER personería al Dr. GUILLERMO ANDRÉS VÁSQUEZ LAGOS, para actuar en causa propia, como representante legal de la entidad demandante.

3. – NOTIFÍQUESE este auto a la parte demandada conforme lo estipulado en el Código General del Proceso o Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

Notifíquese;

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ
Jueza